

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**SAN MARTÍN DE LA VEGA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 27/2011, adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2011, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública con el siguiente desglose:

Partidas que ceden crédito	Importe (euros)
340.22609	45.000
338.22611	40.000
Total	85.000

Partidas que reciben crédito	Importe (euros)
011.310.00	85.000
Total	85.000

Contra el acto de aprobación definitiva de la modificación presupuestaria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Martín de la Vega, a 26 de diciembre de 2011.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(03/43.750/11)